

INFORMACIÓN BECAS ADRIANO, AITE, 6000 Y 2ª OPORTUNIDAD CURSO 2021/2022

(La información proporcionada por este medio tiene carácter exclusivamente ilustrativo y no originará derechos ni expectativas de derecho. No nos hacemos responsables de un posible error u omisión en la información suministrada. Solo el texto de las disposiciones legales que se publiquen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tablones de anuncios de las dependencias administrativas tendrán la consideración de auténtico.).

- 1. BECA ADRIANO**
- 2. BECA AITE**
- 3. BECA ADRIANO**
- 4. BECA AITE**

1. BECA ADRIANO

A continuación se presenta un resumen sobre aspectos a tener en cuenta, para una información más detallada consultar la web de la consejería de Educación (becas y ayudas) y leer la Resolución (<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/242/8>)

OJO: último día para solicitarla 20 de enero 2022 (inclusive)

1) ¿Alumnado para la que va dirigida?

Alumnado de SEGUNDO AÑO para:

- Bachillerato (que no repita, matriculado en curso completo y que haya suspendido exactamente DOS asignaturas en primero).
- CFGM (que no repita, matriculado en curso completo y haber superado entre el 80 y el 84,99% de las horas del curso anterior).
- CFGS (que no repita, matriculado en curso completo y haber superado entre el 80 y el 84,99% de las horas del curso anterior).

2) Resumen de los requisitos a cumplir.

Consultar la Resolución (enlace indicado anteriormente).

3) Cómo se solicita:

Rellenar el formulario (importante que esté completo y firmado) y entregar en la ventanilla del IES de lunes a miércoles 10.00 a 13.00.

Enlace para rellenar el formulario:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/apl/becasadriano/>

Para dudas durante la gestión o cualquier consulta, llamar al teléfono gratuito de la Comunidad Educativa: **900 848 000** de 8.00 a 19.00.

2. BECA AYUDA INDIVIDUALIZADA AL TRANSPORTE (AITE) 2020-2021

OJO: último día para solicitarla 20 de enero 2022 (inclusive)

Resumen sobre aspectos a tener en cuenta, para una información más detallada consultar la web de la consejería de Educación (becas y ayudas) y leer [Resolución](#):

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/242/7>

1) ¿Alumnado para la que va dirigida?

- a) Alumnos de ESO, Bachillerato y FP inicial obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia, por inexistencia, en la misma, de la etapa educativa correspondiente, o que resida en núcleos dispersos de población o en edificaciones diseminadas y no pueda hacer uso de ninguna la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar.
- b) El alumnado de ciclos formativos de formación profesional inicial que, por su especificidad y dificultad de generalización, se encuentren implantados en centros docentes sostenidos con fondos públicos alejados de su localidad de residencia.
- c) Excepcionalmente, se podrán conceder ayudas individualizadas para colaborar en los gastos de transporte del alumnado beneficiario del servicio, entre su domicilio y la parada establecida de la ruta escolar más cercana a dicho domicilio, cuando el desplazamiento sea superior a dos kilómetros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Decreto 287/2009, de 30 de junio.

2) Cómo se solicita:

Para solicitarla se deberá entrar en la Secretaría Virtual de los Centros Educativos, solicitudes, Becas y Ayudas, Acceso a la solicitud vía web de la Ayuda Individualizada al Transporte escolar curso 2020-2021. O directamente a través de este enlace:

Se puede acceder con Clave IANDE, Certificado Digital o Autenticación:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/accesoTramite/606/>

OJO: si presentas varias solicitudes, se validará la última que hagas.

CONSEJO: Durante la tramitación, el programa le puede solicitar si autoriza a la Administración la consulta de datos. Aconsejamos marcar la autorización con el fin de agilizar los trámites. La no autorización, implica que la persona deberá aportar toda la información requerida. NO se aceptarán becas incompletas, de ahí la importancia a autorizar la consulta de datos.

Para dudas durante la gestión o cualquier consulta, llamar al teléfono gratuito de la Comunidad Educativa: **900 848 000** de 8.00 a 19.00.

¿Cómo se que he presentado la solicitud?

Podrás ver que la beca se ha presentado correctamente comprobando que:

En el estado de la solicitud pone “presentado” y lo más importante, el documento descargable (solicitud) tiene un sello de registro en la esquina superior. **Que deberás conservar** como comprobante de la solicitud de la beca.

The image shows a document for 'BECA ANDALUCÍA SEGUNDA OPORTUNIDAD' with several annotations. A red circle highlights a registration stamp in the top right corner. The stamp contains the following information:

| | |
|--------------------------------------|--|
| Sello con número y fecha de registro | |
| (Página 1 de 3) | |
| ANEXO | |
| JUNTA DE ANDALUCÍA | |
| Secretaría de Educación | |
| Número registro: 0100 | |
| 20189900037442 | |
| Nº REGISTRO, FECHA Y HORA | |

Other annotations include:

- A box labeled 'Código identificativo de la solicitud' pointing to the code '39333262264'.
- A box labeled 'Núm. solicitud de la beca general' pointing to the code '14AF2/ 012048'.
- A box labeled 'SOLICITUD' pointing to the code '14AF2/ 012048'.
- A box labeled 'BECA ANDALUCÍA SEGUNDA OPORTUNIDAD (Código procedimiento: 5461)'.
- A box labeled 'Curso: 2018 / 2019'.

3. BECA 6000

Resumen sobre aspectos a tener en cuenta, para una información más detallada consultar la web de la consejería de Educación (becas y ayudas) y leer [Resolución](#):

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/244/BOJA21-244-00012-20225-01_00252486.pdf

OJO: último día para solicitarla 24 de enero 2022 (inclusive).

1) ¿Alumnado para la que va dirigida?

- 1º Bachillerato o 1º Grado Medio
- 2º Bachillerato o 2º Grado Medio (incluyendo la FCT)

2) Resumen de los requisitos a cumplir:

- a) **Haber participado** en la convocatoria de **becas de carácter general** (Ministerio de Educación)
- b) Que todos los miembros de la unidad familiar estén empadronados en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- c) Reunir los requisitos académicos para ser beneficiario de la cuantía fija ligada a la renta del solicitante de la convocatoria de becas en las enseñanzas postobligatorias no universitarias.
- d) No estar en posesión ni reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al de bachillerato o técnico de cualquier profesión.
- e) En el caso del **alumnado de primer curso de bachillerato o ciclo formativo de grado medio** de formación profesional inicial, éste **deberá haber cursado** los estudios de educación secundaria obligatoria en régimen ordinario y haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en el curso inmediatamente anterior a la participación en la convocatoria correspondiente.
- f) En el caso del alumnado de renovación de la beca, haber obtenido evaluación positiva en todas las materias del curso anterior.
- g) Estar matriculado del curso completo en la modalidad presencial.
- h) Haber cumplido la edad legalmente establecida para trabajar antes del 1 de enero del año en que finalice el curso académico para el que se solicita la beca. No obstante, el alumnado con diagnóstico de altas capacidades intelectuales que finalice la Educación Secundaria Obligatoria con una edad inferior a la establecida con carácter ordinario, fruto de haber flexibilizado la duración del periodo de escolarización obligatoria, podrá acogerse a la convocatoria de la Beca 6000, siempre que cumpla los requisitos de carácter económico y académico establecidos en la normativa vigente.
- i) Tener una renta y patrimonio familiar que no superen los umbrales que se establezcan anualmente por el acto del órgano competente en materia de becas y ayudas que apruebe la convocatoria de esta beca.

- j) **No estar realizando actividad laboral** alguna, por cuenta propia o ajena, **ni estar inscrito como demandante de empleo**, en cualquier oficina del Servicio Andaluz de Empleo.

Estos requisitos deberán mantenerse durante todo el periodo que abarque el curso académico para el que se concede la beca.

3) **Cómo se solicita:**

Para solicitarla se deberá entrar en la Secretaría Virtual de los Centros Educativos, solicitudes, Becas y Ayudas, beca 6000 e ir rellenando lo que se solicite (la mayoría de datos serán volcados al indicar el número de solicitud de la beca general).

Necesitará el NIF y el número de solicitud de la Beca General

OJO: si presentas varias solicitudes, se validará la última que hagas.

A continuación le ponemos el enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/accesoTramite/387/>

CONSEJO: Durante la tramitación, el programa le puede solicitar si autoriza a la Administración la consulta de datos. Aconsejamos marcar la autorización con el fin de agilizar los trámites. **La no autorización**, implica que la persona deberá aportar toda la información requerida. NO se aceptarán becas incompletas, de ahí la importancia a autorizar la consulta de datos.

Para dudas durante la gestión o cualquier consulta, llamar al teléfono gratuito de la Comunidad Educativa: **900 848 000** de 8.00 a 19.00.

¿Cómo se que he presentado la solicitud?

Podrás ver que la beca se ha presentado correctamente comprobando que:

En el estado de la solicitud pone “presentado” y lo más importante, el documento descargable (solicitud) tiene un sello de registro en la esquina superior.

Código identificativo de la solicitud

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO: 39333262264

BECA ANDALUCÍA SEGUNDA OPORTUNIDAD (Código procedimiento: 5461)

Núm. solicitud de la beca general

SOLICITUD: 11AE2/ 011306

Curso: 2018 / 2019

Sello con número y fecha de registro

(Página 1 de 3)

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCIA

Secretaría de Educación

Número registro: 6000

20189900017442

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

MUY IMPORTANTE GUARDAR O IMPRIMIR EL PDF FINAL DE NUESTRA SOLICITUD.

4. BECA SEGUNDA OPORTUNIDAD

Resumen sobre aspectos a tener en cuenta, para una información más detallada consultar la web de la consejería de Educación (becas y ayudas) y leer la

Resolución:

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/244/BOJA21-244-00011-20206-01_00252468.pdf

OJO: último día para solicitarla 24 de enero 2022 (inclusive).

1) ¿Alumnado para la que va dirigida?

- Bachillerato, CFGM y Educación Secundaria para ADULTOS.

2) Resumen de los requisitos a cumplir.

- Haber participado** en la convocatoria de **becas de carácter general** (Ministerio de Educación)
- Pertenecer a una unidad familiar en la que todos sus miembros estén empadronados en un municipio de la comunidad autónoma de Andalucía.
- Tener entre 18 y 24 años cumplidos a 31 de diciembre del año en que se realice la convocatoria, o hasta 25 años cumplidos a 31 de diciembre del año en que se realice la convocatoria en el supuesto de renovación de la beca.
- No estar en posesión ni reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca.
- No haber estado matriculada en alguna de las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, durante el curso escolar anterior a aquel para el que se realiza la convocatoria, salvo en el supuesto de renovación de la beca.
- Estar matriculada del curso completo en las enseñanzas de educación secundaria obligatoria para personas adultas, bachillerato o ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial o de artes plásticas y diseño.
- Figurar inscrita como desempleado y demandante de empleo** en cualquier oficina del Servicio Andaluz de Empleo.
- No estar percibiendo prestación por desempleo de nivel contributivo.
- Carecer de rentas de cualquier clase superiores al setenta y cinco por ciento del «Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples» (IPREM) anual, excluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias, correspondiente al año en que se realice la convocatoria. Se entenderá cumplido este requisito siempre que la suma de las rentas de todos los integrantes de la unidad familiar, dividida por el número de miembros que la componen, incluida la persona solicitante, no supere el setenta y cinco por ciento del IPREM. A estos efectos, computará como renta el importe de los salarios sociales y las rentas mínimas de inserción.

Estos requisitos deberán mantenerse durante todo el período que abarque el curso académico para el que se concede la beca.

3) Cómo se solicita:

Para solicitarla se deberá entrar en la Secretaría Virtual de los Centros Educativos, solicitudes, becas y ayudas, beca Segunda Oportunidad e ir rellenando lo que se solicite (la mayoría de datos serán volcados al indicar el número de solicitud de la beca general).

Necesitará el NIF y el número de solicitud de la Beca General

OJO: si presentas varias solicitudes, se validará la última que hagas.

A continuación le ponemos el enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/accesoTramite/393/>

CONSEJO: Durante la tramitación, el programa le puede solicitar si autoriza a la Administración la consulta de datos. Aconsejamos marcar la autorización con el fin de agilizar los trámites. **La no autorización**, implica que la persona deberá aportar toda la información requerida. NO se aceptarán becas incompletas, de ahí la importancia a autorizar la consulta de datos.

Para dudas durante la gestión o cualquier consulta, llamar al teléfono gratuito de la Comunidad Educativa: **900 848 000** de 8.00 a 19.00.

¿Cómo se que he presentado la solicitud?

Podrás ver que la beca se ha presentado correctamente comprobando que:

En el estado de la solicitud pone “presentado” y lo más importante, el documento descargable (solicitud) tiene un sello de registro en la esquina superior.

